

RESOLUCION No. 93-2-1-1 0002554

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINDEPENDIENTE DE DERECHO SOCIETARIO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "GRANRIO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL".

QUE el abogado Kleber Palma Rosado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Oficio No. SC-DJC-93-2130 del 24 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre 1992; y, ADM 92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "GRANRIO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL", con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUQUES, y capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUQUES dividido en cinco mil acciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Abg. Manuel Molina Jalil

SUBINDEPENDIENTE DE DERECHO SOCIETARIO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 SEP 1993

ADJ./PVC.
AST.

Queda inscrita la pre-

RESOLUCIÓN No. 32-041, número 13.131 del Registro Mercantil y anotada en el número 22431 del Repertorio.-Guayaquil, 11 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador
CONSIDERANDO:

Mercantil.-

Que el 20 de septiembre de 1993 se ha otorgado en Guayaquil, abogado Katarina Murieta Wong, la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima "GRANIO SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE DÓLARES, y capital suscrito de CINCO MILLONES DE DÓLARES dividido en cinco mil acciones de un mil dólares cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

Que el departamento jurídico de compañías, mediante Oficio No. 20-DIC-93-2130 del 24 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;



En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. AIN-9289 de 18 de noviembre 1992; y, AIN 92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "GRANIO SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE DÓLARES, y capital suscrito de CINCO MILLONES DE DÓLARES dividido en cinco mil acciones de un mil dólares cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y aiente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Omita con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 939 1993

Abg. Manuel Rojas Jallí
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

Abg. FVC.

Queda inscrita la pre-